



Resolución Ministerial No. 01652008-ED

Lima, 26 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2002-ED, se reincorporó al Consejo Nacional de Educación, como órgano especializado, dentro de la estructura orgánica del Sector Educación;

Que, con fecha 22 de marzo de 2008 ha concluido la designación de los miembros del Consejo Nacional de Educación, efectuada por Resolución Ministerial N° 194-2002-ED;

Que, el Despacho Ministerial ha recibido sugerencias, propuestas y opiniones provenientes del Estado y la Sociedad Civil de personalidades representativas que, por sus méritos y calidad profesional, está vinculada a la educación, para ser considerados en la designación de los nuevos miembros del Consejo Nacional de Educación, periodo 2008 – 2014;

Que, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en tanto se dé la Ley a que se refiere su artículo 81°, seguirá vigente el actual Consejo Nacional de Educación tal como está normado por el Decreto Supremo N° 007-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2002-ED, adecuando su funcionamiento en lo que corresponda a lo establecido por la norma acotada;

Que, con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación es conveniente designar a un tercio de los ex miembros del citado organismo e incorporar a nuevas personalidades representativas, propuestas por el Estado y la Sociedad Civil;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a las siguientes personas como miembros del Consejo Nacional de Educación por un periodo de 6 años, a partir de la fecha:



BARRERA BAZÁN, César
BOREA ODRÍA, Juan Raúl
BRACK EGG, Antonio José
CARDÓ FRANCO, Andrés
CISNEROS VIZQUERRA, Luis Jaime
DE LA PUENTE WIESE, Caridad
DÍAZ DÍAZ, Víctor Hugo
GARAYCOA HAWKINS, Hugo
GUERRA MARTINIERI, Margarita
HERRERO GÓMEZ, Jesús
YZUSQUI CHESSMAN, Jorge
MELLADO MENDEZ, Augusto
MENDEZ ZAMALLOA, Guadalupe
MURRUGARRA FLORIÁN, Edmundo
OSSIO ACUÑA, Juan
RIVERA ORAMS, Mario
RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Elio Iván
SALAS O'BRIEN, Patricia
STIGLICH WATSON, Susana
TRAHTEMBERG SIEDERER, León
URIBE POMALAZA, Edwin
VARGAS VEGA, Raúl
YAMADA FUKUSAKI, Gustavo
YAMPUFÉ REQUEJO, Carlos Alberto



Artículo 2°.- El Ministro de Educación, los Viceministros y el Presidente de la Comisión de Educación del Congreso de la República podrán acudir al Consejo cuando lo consideren pertinente.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación